



**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL**  
**INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**  
**SECRETARIA DE ENERGIA**

Fideicomiso de Administración de  
Obras de Transporte para el  
Abastecimiento Eléctrico



# **LICITACION PÚBLICA**

**LICITACIÓN N° 4410**

**COS X N° 067/13**

**REACTOR TRIFÁSICO LIMITADOR DE CORRIENTE  
DE CORTOCIRCUITO PARA ACOPLAMIENTO DE  
BARRAS**

**CIRCULAR N° 6  
ACTA DE PRECALIFICACIÓN**

## **CIRCULAR N° 6**

Se comunica a los Señores Oferentes el resultado de la pre-calificación técnica

### **OFERTAS QUE SE CONSIDERAN APTAS:**

- ABB S.A.
- SIEMENS S.A.

El orden mostrado no implica orden de mérito, sólo es orden alfabético de oferentes.

### **OFERTAS QUE NO SE CONSIDERAN APTAS:**

Respecto de la oferta presentada por la firma LOS CONCE S.A. caben las siguientes consideraciones:

Si bien la propuesta cumple con los requisitos técnicos solicitados, la razón de calificarla como NO APTA no debe interpretarse como incapacidad de dicha firma para la construcción de equipos de esta envergadura sino que está directamente relacionada con una de las exigencias del pliego de la licitación en donde taxativamente se solicita antecedentes de provisiones anteriores de características similares a las requeridas en la especificación técnica.

Lo que debe ser considerado como "características similares" se refiere específicamente a dos de las variables críticas del equipo, como lo son la potencia nominal y la tensión de servicio como así también al hecho de que, aun cumpliendo con dichas condiciones, debe tener un periodo de servicio no inferior a los 2 años.

En este caso no se satisfacen las premisas indicadas habida cuenta de que si bien en los antecedentes presentados indican provisiones anteriores de equipos de idéntica funcionalidad, los mismos fueron diseñados para niveles de tensión inferiores a los solicitados. Cabe destacar que el reactor será instalado en una de las subestaciones más importantes de la red del GBA (Central Costanera) con un régimen operativo de muy alta exigencia, por lo que consideramos que es condición obligatoria cumplir con ese requisito.

Atentamente,



---

**Walter Laudani**  
**Jefe de Depto. Contratos**

